



23 de agosto de 2021

Señores:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Unidad de Análisis Financiero (UAF)

Comparación de Precios Referencia: **UAF-CCC-CP-2021-0003**

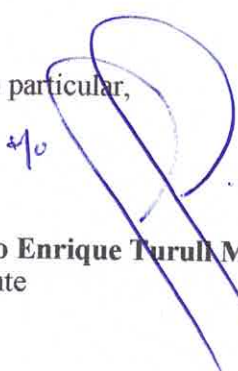
Calle Federico Henríquez y Carvajal No.11, Sector Gascue, D.N.
Santo Domingo, D.N., Rep. Dom.

Asunto: Remisión Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Distinguidos Señores:

En atención al Acta de Adjudicación Núm. 007-2021-CP-UAF d/f. 18/08/2021 a favor de nuestra empresa para el proceso de comparación de precios para la adquisición de armas de fuego para la Unidad de Análisis Financiero (UAF), referencia Núm. UAF-CCC-CP-2021-0003, tenemos a bien remitirles la GARANTIA de Fiel Cumplimiento del Contrato Num.3-1101-24430 correspondiente al 4% del monto adjudicado, emitida por la Aseguradora APS Seguros.

Sin otro particular,



Gustavo Enrique Turull Mayol
Presidente



CONTRATO NÚM. 3-1101-24430
FIEL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN

1.-POR CUANTO: PERALTA & COMPAÑIA SAS. Con su RNC: 101039728 con domicilio y asiento social en la CALLE PRIMERA #4 LA ESPERILLA.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha hoy día **20 DE AGOSTO DEL 2021**, a la Compañía **SEGUROS APS, S.A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR)**, UNA FIANZA POR UNA SUMA NUNCA MAYOR DE TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 60/100 (RD\$38,196.60), EQUIVALENTE AL 4% DEL MONTO TOTAL DE NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 (RD\$954,915.00).

Para garantizar las obligaciones siguientes:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE ARMAS DE FUEGO PARA LA UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO (UAF), REFERENCIA: UAF-CCC-CP-2021-0003.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: **UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO (UAF)**. Y tiene como fecha de Vigencia **20 DE AGOSTO DEL 2021 al 20 DE AGOSTO DEL 2022**.

3.- POR CUANTO: **SEGUROS APS, S.A.**. No acepta ni reconoce transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **SEGUROS APS, S.A. se compromete a responder a la FIEL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN** de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

4.A) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

4.B) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a **PERALTA & COMPAÑIA SAS**, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.) POR CUANTO: **SEGUROS APS, S.A.**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.) POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.) POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas

8.) POR CUANTO: **SEGUROS APS, S.A.**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por valor de **TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 60/100 (RD\$38,196.60), EQUIVALENTE AL 4% DEL MONTO TOTAL DE NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 (RD\$954,915.00)**. Conforme a las estipulaciones del presente convenio.

Y para que conste, se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, República Dominicana, hoy día **20 DE AGOSTO DEL 2021**.

